cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

22608 *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.397/1995, promovido por «Miguel Torres, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.397-95, referente al expediente de marca número 1.664.421/2, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1994 y de 4 de octubre de 1995, se ha dictado, con fecha 24 de febrero de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Álvarez Buylla y Ballesteros, en nombre y representación de la compañía "Miguel Torres, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas dictada en fecha 5 de abril de 1994, confirmada por la resolución de la misma de fecha 4 de octubre de 1995, por lo que debemos declarar y declaramos que las mismas son conformes con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, las confirmamos. No ha lugar a imponer las costas procesales causadas en esta instancia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

22609 *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.564-95, promovido por «Alcántara España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.564-95, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Alcántara España, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de marzo de 1994 y de 13 de octubre de 1995, se ha dictado, con fecha 17 de julio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ungría López, actuando en nombre y representación de la entidad «Alcántara España, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 4 de marzo de 1994, que denegó la inscripción de la marca número 1.639.402 «Violett-60», así como contra la de 13 de octubre de 1995, desestimatoria del recurso formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es ajustada a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica Relaciones Internacionales.

22610 *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.686/1995/04, promovido por «Industrias Fase, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.686/1995/04, referente al expediente de marca internacional número 595.745, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Industrias Fase, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 17 de octubre de 1994 y 7 de marzo de 1995, se ha dictado, con fecha 24 de febrero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María José Corral Losada, en nombre y representación de la mercantil "Industrias Fase, Sociedad Anónima", contra la resolución dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas, en fecha 17 de octubre de 1994, y la resolución dictada por la Dirección General de la misma Oficina, en fecha 7 de marzo de 1995, confirmatoria de la anterior, por lo que debemos declarar y declaramos que las mismas son conformes con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, las confirmamos. No ha lugar a la imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

22611 *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.036/1995/04, promovido por Federación Española de Salvamento y Socorrismo.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.036/1995/04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Federación Española de Salvamento y Socorrismo contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 14 de marzo y 15 de junio de 1995, se ha dictado, con fecha 17 de diciembre de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.036/1995, interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de Federación Española de Salvamento y Socorrismo, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 15 de junio de 1995, que desestimó el recurso ordinario planteado contra la resolución anterior de la misma Oficina, de fecha 14 de marzo de 1995, estimatoria del modelo industrial número 132.259, boya de rescate. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

22612 *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 307/1995, promovido por doña Carmen Medina Aniorte.*

En el recurso contencioso-administrativo número 307/1995, referente al expediente de marca número 1.665.204/5, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña Carmen Medina Aniorte contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 24 de febrero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Luis Santo Llorente, en nombre y representación de doña Carmen Medina Aniorte, contra la Resolución dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas en fecha 2 de noviembre de 1993, y publicada en el "BOPI" en fecha 16 de diciembre de 1993, que recurrida en reposición se resolvió inadmitiendo el recurso, en virtud de Resolución de fecha 28 de septiembre de 1994, por extemporáneo, por lo que debemos declarar y declaramos que la misma es conforme con el ordenamiento jurídico al haber quedado firme la primera Resolución por no haber sido recurrida en plazo y, en consecuencia, la confirmamos.

No ha lugar a la imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

22613 *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 487/1995, promovido por don Antonio Martín Martínez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 487/1995, referente al expediente de modelo de utilidad número 9202598/6, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por don Antonio Martín Martínez contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 28 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 9 de junio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por don Antonio Martín Martínez, representado por la Procuradora señora Rodríguez de Guzmán y Acevedo y defendido por el Letrado señor Benítez Benítez, contra Resolución de 28 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por ser conforme al ordenamiento jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

22614 *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 196/1995, promovido por The Walt Disney Company.*

En el recurso contencioso-administrativo número 196/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por The Walt Disney Company contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1993 y 29 de septiembre de 1994, se ha dictado, con fecha 29 de enero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de The Walt Disney Company, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 29 de septiembre de 1994, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca número 1.535.023 "Cenicienta" (gráfica), cl. 28, a favor de don José Manuel Rodríguez Ferre; declaramos dichos actos no conformes a Derecho, los anulamos, dejando sin efecto el registro de la marca número 1.535.023 "Cenicienta" (gráfica), cl. 28. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

22615 *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 406/1995, promovido por Canon Kabushiki Kaisha.*

En el recurso contencioso-administrativo número 406/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Canon Kabushiki Kaisha contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de diciembre de 1993 y 26 de octubre de 1994, se ha dictado, con fecha 18 de febrero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso jurisdiccional interpuesto por la representación legal de Canon Kabushiki Kaisha contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de diciembre de 1993, confirmada el 26 de octubre de 1994 que denegó el registro de la marca número 1.607.282 "Ecolotech", cl. 1; declaramos dichos actos conformes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se